



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 de Julio de 1979.-

350-79

Expte. n° 605/79

VISTO:

La necesidad de dejar regularizada la situación de la Ing. Agr. María / Joaquina Morón Jiménez, docente del Departamento de Ciencias Tecnológicas; y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente mediante expediente n° 6.004/79 solicitó por intermedio de Rectorado la autorización del Poder Ejecutivo Nacional para efectuar un viaje al exterior;

Que el motivo del mismo era para efectivizar una Beca en el Instituto / de Nutrición de Centroamérica y Panamá INCAP;

Que Dirección General de Administración en espera de la autorización correspondiente liquidó los sueldos correspondientes a los meses de Febrero y Marzo del año en curso, no así los de Abril, Mayo y Junio;

Que en la actualidad, ante tal situación, se producen trastornos administrativos internos, los cuales deben ser solucionados;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Tener por concedida licencia con goce de haberes a la Ing. Agr. María Joaquina MORON JIMENEZ, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Tecnológicas, a partir del 1° de Febrero y hasta el 31 de Marzo del corriente año.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que a partir del mes de Abril del año en curso, se deja en suspenso la concesión de licencia con o sin goce de haberes / hasta que el Poder Ejecutivo Nacional otorgue la autorización correspondiente del viaje al exterior a favor de la Ing. Agr. María Joaquina MORON JIMENEZ.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.

C. P. W. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. OSCAR V. ORATIVIA
DIRECTOR
Departamento de Humanidades
e/c. del Despacho del Rectorado